RESOLUCIÓN No. DESAJCUNR24-3404
28 de noviembre de 2024

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CELEBRAR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNOS JUZGADOS DE TAUSA - CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS".

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por la ley 270 de 1996 (Ley Estatutaria de Administración de Justicia), modificada parcialmente por la ley 2430 de 2024 y en especial las conferidas por el Acuerdo Nro. 169 del 9 de julio de 1996, de la extinta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y

CONSIDERANDO:

a) Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas, entre sus funciones primordiales tiene la de proporcionar a los Despachos Judiciales las instalaciones físicas adecuadas para el buen desarrollo de la función judicial.

b) Que se pretende realizar un contrato de arrendamiento hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2026, con el fin de garantizar los espacios físicos funcionales y adecuados para el funcionamiento de algunos juzgados de Tausa – Cundinamarca.

c) Que se elaboraron los estudios del sector en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, así como los estudios previos que justifican la necesidad del arrendamiento y la forma de satisfacerla.

d) Que conforme el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el arrendamiento de bienes inmuebles es la **CONTRATACIÓN DIRECTA**.

e) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, señala la obligatoriedad de las Entidades Estatales de justificar a través de acto administrativo, cuando se pretenda celebrar contrato a través de la modalidad de contratación directa.

f) Que se cuenta con las respectivas disponibilidades presupuestales y aprobación de vigencias futuras para atender el contrato a celebrar.

g) Que los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que se encuentra justificada la modalidad de selección de contratación directa para la celebración de un contrato de arrendamiento de bien inmueble entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca - Amazonas y la señora **GRACIELA PALOMARES ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 20.985.166, copropietaria del bien inmueble, quien recibe poder amplio y suficiente por el **LUIS EDUARDO GARCÍA PALOMARES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 468.723, copropietario del inmueble con fundamento en el literal i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del contrato será el siguiente: ***CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNOS JUZGADOS DE TAUSA - CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE COMPETENCIA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE CUNDINAMARCA - AMAZONAS*****",*** por un valor de **VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($27.270.000), INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS TASAS, DERECHOS O CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR.,** soportados presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8524 de la subunidad ejecutora 27-01-08-033, expedido el 17 de julio de 2024 Lo anterior con cargo al rubro A-02-02-02-007-002 servicios inmobiliarios.

VIGENCIA 2024					
NO. CDP	**UNIDAD EJECUTORA**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR CDP**	**VALOR A UTILIZAR**
8524	27-01-08-033	19/07/2024	A-02-02-02-007-002	$ 221.989.731	$ 1.500.000
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES Y PALANCAMIENTO VIGENCIA 2024				**$686.292.219**	$ 1.500.000

En cuanto a las vigencias de 2025 y 2026 las vigencias futuras autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2024-057977 del 29 de octubre de 2024, y los montos aprobados y notificados a esta Seccional mediante memorando DEAJPLO24-319 del 1° de noviembre de 2024 por el director de la unidad de planeación el doctor Luis Antonio Suarez Alba, para las vigencias 2025 y julio 31 de 2026 están discriminados así:

VIGENCIA 2025				
N° DE AUTORIZACIÓN DE VF	**SUBUNIDAD EJECUTORA**	**RUBRO**	**VALOR AUTORIZADO VF**	**VALOR A UTILIZAR / AFECTAR**
50424	27-01-08-033	A-02-02-02-007-002	$2.595.168.708	$ 18.045.000

VIGENCIA 2026				
N° DE AUTORIZACIÓN DE VF	**SUBUNIDAD EJECUTORA**	**RUBRO**	**VALOR AUTORIZADO VF**	**VALOR A UTILIZAR / AFECTAR**
50424	27-01-08-033	A-02-02-02-007-002	$1.115.072.468	$ 7.725.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FIRMADO CON LA APROBACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II